



Pasa al Despacho del señor Juez, informando que parte actora solicita terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que no es posible acceder a lo requerido, puesto que, mediante providencia del 10 de agosto de 2022 se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Así las cosas, se ordena estarse a lo resuelto mediante providencia del 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 23 de enero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario